

Ampliación postulación XIV convocatoria Fondos Concursables

1. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA POSTULACIÓN

1.1. ¿Las áreas de intervención incluyen las áreas rurales y protegidas?

En efecto, siempre y cuando la zona de intervención esté dentro del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

La XIV Convocatoria de Fondos Concursables está enfocada en propuestas que impulsen la creación y consolidación de la Infraestructura Verde-Azul en el **Distrito Metropolitano de Quito** en el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2033 (PMDOT). (Pág.10 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Ejes de intervención)

1.2. ¿Qué se espera lograr con esta convocatoria, qué problemáticas buscan abordar?

Esta convocatoria busca seleccionar y asignar fondos no reembolsables a propuestas ambientales enfocadas en la **infraestructura Verde-Azul**. Las propuestas deberán plantear la resolución de problemas reales de la ciudad (barrio, comunidad, comuna) en relación con la temática de infraestructura verde azul y tomará en cuenta a grupos poblacionales desfavorecidos. Los resultados serán de impacto permitiendo la comparación con la situación anterior a la implementación de la propuesta, mismos que deberán ser demostrables y contar con medios de verificación. (Pág.3 y 10 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables")

1.3. Si el proyecto se enmarca en la categoría A (hasta 18 meses) por el monto, ¿puede tener un tiempo de ejecución menor al máximo establecido (por ejemplo, 8 meses)? Esto permitiría optimizar recursos y avanzar más rápido en la implementación.

Referente al **periodo de ejecución de las propuestas**, se financiarán propuestas que tengan un **periodo máximo** de ejecución de nueve (09) o dieciocho (18) meses, según la categoría, e iniciarán la ejecución de actividades a partir de la fecha de suscripción del correspondiente convenio de financiamiento. Sin embargo, no se establece un periodo mínimo de ejecución. (Pág.3 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Periodo de ejecución de las propuestas)

1.4. ¿Qué entidad o autoridad es responsable de emitir los certificados de experiencia comprobada en la ejecución e implementación de proyectos relacionados con desarrollo sostenible, infraestructura verde-azul y/o soluciones basadas en la naturaleza, tanto para la fundación como para la empresa privada, según los requisitos de la convocatoria de fondos concursables?

En el caso de ser un **proyecto implementado con fondos de cooperación**, los certificados deben ser emitidos por la organización que entregó los fondos.

En el caso de ser un **proyecto implementado con fondos propios**, se aceptará certificado otorgado por la institución/entidad/barrio/comuna/comunidad beneficiaria.

1.5. En caso de que los certificados de experiencia sean emitidos por cooperantes con los que se ha trabajado anteriormente, ¿serían considerados válidos?

Serán considerados, siempre que guarden relación con la temática de infraestructura Verde-Azul. (Pág.20 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Lista de documentos que deberán adjuntar en la postulación del perfil de propuesta)

1.6. ¿Cuáles son los requisitos específicos que debe cumplir el certificado de experiencia para ser aceptado en la convocatoria?

Los certificados deben contener datos como: Información básica del proyecto, fechas de ejecución, montos, localización. Es importante considerar que, el documento presentado sea en formato "**Certificado**" o consten las palabras "**Certifico que**".

1.7. ¿Se puede tener solo un enfoque transversal? ¿Cuánto es el mínimo?

Considerando la naturaleza de la convocatoria es posible que cada propuesta contemple más de un enfoque transversal. (Pág.12 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Enfoques transversales)

1.8. ¿Se aceptaría como propuesta un proyecto que combine el análisis de riesgos en asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC) con el desarrollo de soluciones sostenibles, como huertos urbanos, reforestación y sistemas de captación de aguas pluviales, bajo el eje de participación ciudadana? Este proyecto incluiría mingas y talleres comunitarios como parte fundamental del proceso.

Conforme a las Bases de Postulación, los ejes de intervención para las propuestas incluyen temáticas como: conectividad ecológica, gestión sostenible del agua, mitigación y adaptación al cambio climático, prevención y control de incendios forestales, salud y bienestar humano en el marco de propuestas ambientales enfocadas en la infraestructura Verde-Azul. (Pág.10 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Ejes de intervención para las propuestas)

Sin embargo, considerar que **los proyectos deben ser implementados en predios públicos y asentamientos legales**, y en caso de resultar ganador para la ejecución de la propuesta se deberá adjuntar la autorización administrativa competente para la intervención en el espacio público. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Condiciones del financiamiento)

1.9. ¿Qué elementos deben incluirse en la estrategia de sostenibilidad y replicabilidad del proyecto, especialmente en relación con la continuidad de las actividades comunitarias y el uso de infraestructura verde-azul en otros análisis de riesgos en asentamientos humanos de hecho y consolidados AHHYC?

La estrategia de sostenibilidad se refiere a cómo cada proyecto podrá asegurar que sus beneficios perduren en el tiempo (a largo plazo). A su vez, la replicabilidad hace referencia a la estandarización de los procesos y herramientas que faciliten su aplicación en otras áreas. Adicionalmente, la estrategia de sostenibilidad debería incluir aspectos económicos, ambientales y sociales que permitan la continuidad de la propuesta, las acciones requeridas para su réplica y escalabilidad, y los arreglos institucionales necesarios a tomar en consideración para su mantenimiento. (Pág.10 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Ejes de intervención para las propuestas)

1.10. ¿Podría ampliar la explicación sobre cómo debe desarrollarse el concepto de escalabilidad en el proyecto, considerando su replicabilidad en otros análisis de riesgos en asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC) y la posibilidad de utilizar equipos adquiridos en futuras intervenciones?

La escalabilidad se refiere a detallar el potencial de crecimiento de un proyecto, tomando en cuenta recursos adicionales y los pasos a seguir para implementarlo en otras regiones o espacios. Considerando la replicabilidad, durante la planificación del proyecto se debería considerar cómo los procesos, herramientas y resultados pueden transferirse para beneficiar otras áreas. *(Formulario de aplicación)*

Adicional, **el destino de los bienes se determinará en el convenio de financiamiento.** Además, los bienes y herramientas adquiridos con recursos del FAQ deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades propuestas. *(Pág.8 “Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables” – Activos fijos)*

1.11. En caso de participar como consorcio, ¿qué pasa si una de las instituciones cumple con al menos seis años de experiencia, pero otra no?

En caso de participar como consorcio, los documentos que respalden la experiencia serán entregados por cada una de los miembros que lo conformen. Sin embargo, al ser un consorcio la experiencia de uno o de otro miembro puede ser validada considerándolo como equipo ejecutor. *(“Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables”)*

1.12. ¿Cuáles fueron las limitaciones de la convocatoria original que deben ser tomadas en cuenta para mejorar las posibilidades de aprobación?

Principalmente la conformación de consorcios, por eso se ha habilitado la posibilidad de que también lo puedan hacer de manera individual. Adicionalmente, les motivamos a presentar todos los documentos solicitados como anexo con las firmas respectivas.

1.13. Si la postulación la realizamos solos, como fundación, ¿son aplicables los requisitos de IESS y SERCOP?

Si, son requisitos obligatorios. *(Pág.19 y 20 “Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables” – Instrucciones para la elaboración de las propuestas – Anexo10)*

1.14. En caso de no tener personas afiliadas al IESS, ¿cómo obtendríamos el certificado de Obligaciones Patronales?

- Por favor consultar aquí: <https://www.iess.gob.ec/es/web/empleador/certificado-de-obligaciones-patronales#>
- Es importante aclarar que las organizaciones postulantes deberán estar legalmente registradas y/o domiciliadas en el Ecuador.
- En el caso de no contar con personal vinculado, se deberá explicar en un documento. *(Pág.19 y 20 “Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables” – Instrucciones para la elaboración de las propuestas – Anexo10)*

1.15. En caso de presentar la propuesta como consorcio, ¿qué institución debería presentar los documentos de respaldo?

De acuerdo con las Bases de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, en la **Sección V: Instrucciones para la elaboración de la propuesta**, los documentos de respaldo deben ser presentados por cada miembro del consorcio. (Pág. 19 y 20 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Instrucciones para la elaboración de las propuestas – Anexo10)

1.16. ¿Las fundaciones necesitan un tiempo de vida?

Según nuestras Bases de postulación, las fundaciones no necesitan un tiempo de existencia legal, sin embargo, es importante que consideren que solicitamos cartas de experiencia en la ejecución de proyectos relacionados a la temática de infraestructura Verde-Azul.

1.17. ¿Las universidades públicas pueden participar en la convocatoria?

Si, entre las condiciones de **Elegibilidad** se considera a personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, **instituciones de educación superior**, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil. Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador, cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, y podrán presentarse de manera individual o en consorcio. (Pág.3 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Elegibilidad)

1.18. ¿Se considera sujeto de financiamiento la sostenibilidad de sistemas agroalimentarios locales y su fortalecimiento con sistemas agroforestales basados en especies nativas?

Sí, en las bases de postulación en el apartado **Ejes de intervención para las propuestas** podrá revisar los detalles de los ejes y sus respectivos alcances para identificar en cuál de ellos está contemplado. Adicionalmente, debe considerar que los resultados serán de impacto permitiendo la comparación con la situación anterior a la implementación de la propuesta, mismos que deberán ser demostrables y contar con medios de verificación. (Pág. 10, 11 y 12 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Ejes de intervención para las propuestas)

2. PREGUNTAS LEGALES

2.1. ¿Es indispensable que una empresa privada realice el consorcio o puede realizar la convocatoria de manera individual? debido a que en la primera parte no se menciona a las empresas privadas.

En el caso de empresas privadas, únicamente podrán postular a través de un **consorcio** integrado por al menos una de las instituciones mencionadas a continuación: Personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, y organizaciones de la sociedad civil.

Así mismo, en el caso de postular a través de un consorcio, y resulte ganador de la presente convocatoria, se deberá cumplir con la legalización de este, mediante escritura pública.

Todas las instituciones deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador y cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables. (Pág.5 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Perfil del postulante)

2.2. ¿Por qué se solicita una póliza de fiel cumplimiento, si no es un proceso de contratación pública?

De conformidad con las bases de postulación, **únicamente las propuestas ganadoras** y previo a la firma del convenio de financiamiento, deberán presentar una póliza de fiel cumplimiento del convenio, equivalente al 100% del valor a recibir.

La presentación de este documento, permitirá al Fondo Ambiental, salvaguardar el uso de los recursos públicos. Esta garantía deberá estar vigente durante todo el tiempo que dure el proyecto y será devuelta, una vez que se suscriba el acta de finiquito del convenio. (Pág.18 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Documentación a presentarse previa a la firma de Convenios de Financiamiento)

2.3. ¿Cómo se va a desarrollar el manejo de la póliza de fiel cumplimiento?

De acuerdo con las bases de postulación, **en ningún caso se podrá iniciar la ejecución del proyecto sin la entrega previa de la póliza de fiel cumplimiento y sin la celebración o formalización del convenio de financiamiento.**

A su vez, el **proyecto que resulte ganador**, previo a la firma del convenio de financiamiento, deberá presentar una póliza de fiel cumplimiento del convenio, equivalente al 100% del valor a recibir.

En caso de que la propuesta ganadora no suscriba el convenio de financiamiento dentro del término de 15 días laborables, a partir de la notificación de la adjudicación, será declarado postulante fallido y su condición será registrada en los archivos del Fondo Ambiental de Quito, hecho que será considerado en futuras convocatorias.

Se podrá conceder una prórroga de hasta 10 días término si es que así lo solicitará el ganador, con la presentación de la justificación del caso, mismo que será analizado por el Fondo Ambiental de Quito previo pronunciamiento.

La presentación de este documento, permitirá al Fondo Ambiental, **salvaguardar el uso de los recursos públicos.** Esta garantía deberá estar vigente durante todo el tiempo que dure el proyecto y será devuelta, una vez que se suscriba el acta de finiquito del convenio. (Pág.17 y 18 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables")

2.4. Uno de los requisitos en caso de que nuestra propuesta sea seleccionada es la emisión de una póliza por la cantidad del monto adjudicado. Sin embargo, como fundación, no disponemos de este dinero de manera constante en nuestras cuentas bancarias. No obstante, contamos con compromisos firmes de donantes y empresas privadas con las que colaboramos. Si dichos compromisos están por escrito y debidamente firmados por los donantes, ¿sería posible utilizarlos como respaldo o garantía?

En caso de ser acreedores a los fondos concursables enmarcados en esta convocatoria, respecto a la póliza de fiel cumplimiento, los compromisos firmes de donantes y empresas privadas **NO** pueden utilizarse como respaldo o garantía. La póliza de fiel cumplimiento o garantía bancaria incondicional es un requisito indispensable, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Fondo Ambiental, cubriendo el 100% del monto adjudicado y vigente durante el tiempo que dure el proyecto. (Pág.18 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Documentación a presentarse previa a la firma de Convenios de Financiamiento)

2.5. ¿Es obligatorio que las universidades públicas presenten la póliza o garantía bancaria? (o ¿existe otro documento que pueda reemplazar a este?)

De acuerdo con las bases de postulación, este requisito no es necesario en la **fase de postulaciones**. Sin embargo, se considera **obligatorio únicamente para las propuestas ganadoras**. Los proyectos beneficiarios deberán presentar una póliza de fiel cumplimiento del convenio, equivalente al 100% del valor a recibir. Este requisito es indispensable para la firma de convenio y no puede ser reemplazado por otro. (Pág.18 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Documentación a presentarse previa a la firma de Convenios de Financiamiento)

2.6. En el caso de las universidades públicas en las que sus facultades sean unidades desconcentradas (es decir tienen RUC propio), ¿se puede postular como facultad?

Si, una facultad como unidad desconcentrada puede participar. No obstante, cada postulante podrá presentar solo una (1) propuesta en esta convocatoria. La **participación en más de una categoría y en más de un consorcio resultará en la descalificación automática** de todas las propuestas en las que esté involucrado. (Pág.5 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Perfil del postulante)

2.7. ¿Es necesario presentar la póliza en la presentación de la propuesta?

En la **fase de postulaciones NO es necesario este requisito**. Únicamente en caso de ser una propuesta acreedora a los Fondos Concursables, se deberá presentar una póliza de fiel cumplimiento del convenio, equivalente al 100% del valor a recibir. Este requisito es indispensable para la firma de convenio y no puede ser reemplazado por otro. (Pág.18 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Documentación a presentarse previa a la firma de Convenios de Financiamiento)

2.8. ¿Es posible que el consorcio que participe se conforme entre una persona jurídica sin fines de lucro y una organización de la sociedad civil?

Podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil. **Todas deberán estar legalmente constituidas y/o domiciliadas en el Ecuador** y podrán presentarse de manera individual o en consorcio. **Todas las organizaciones que conformen el consorcio deben estar legalmente constituidas**. (Pág.5 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Perfil del postulante)

2.9. ¿Quisiera conocer si existe algún impedimento en que participe uno de los museos que forman parte de la Fundación Museos de la Ciudad, que es una institución privada sin fines de lucro? En específico nos gustaría aplicar como Yaku museo del agua.

Si su institución cumple con ser una institución con personería jurídica sin fines de lucro, legalmente constituida y/o domiciliada en el Ecuador, podrán presentarse de manera individual o en consorcio. (Pág.5 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Perfil del postulante)

3. PREGUNTAS FINANCIERAS

3.1. ¿Cuál es el monto máximo que me otorgan por la propuesta presentada?

De acuerdo con las Bases de postulación, el presupuesto total disponible para la XIV Convocatoria de Fondos Concursables asciende al valor de USD 463.000,00 (cuatrocientos sesenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América). Este valor será distribuido entre las propuestas ganadoras, dependiendo las dos (2) categorías de postulación:

- **Categoría A:** Monto por propuesta desde \$40.751 a \$100.000 USD.
- **Categoría B:** Monto por propuesta desde \$20.000 a \$40.750 USD.

Así mismo, cada postulante podrá presentar solo una (1) propuesta en esta convocatoria. La participación en más de una categoría y en más de un consorcio resultará en la descalificación automática de todas las propuestas en las que esté involucrado. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Monto del financiamiento para la postulación)

3.2. ¿El rubro arriendo si me cubre?

No, se consideran como **gastos no elegibles** de la propuesta (ya sean estos financiados con el aporte FAQ o con la contraparte): Gastos administrativos, como provisión de agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet, **arriendo**, etc. (Pág.9 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Gastos no elegibles)

3.3. ¿El valor del arriendo del espacio físico donde se desarrollará el proyecto debe ser cubierto por la contraparte o puede ser financiado por el Fondo Ambiental? En caso de que deba ser cubierto por la contraparte, ¿cómo se debe justificar este gasto?

De acuerdo con las **Condiciones de financiamiento (numeral 3)**, el valor del arriendo del espacio físico con recursos del Fondo Ambiental, se consideran como **gastos no elegibles** de la propuesta. Pág.9 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Gastos no elegibles)

Sin embargo, si es incluido **como contraparte**, para su justificación deberá remitir la factura mensual y respaldos correspondientes debidamente autorizados por el SRI.

3.4. ¿Cómo se justifica el valor de la contraparte?

Conforme al **Financiamiento** apartado **Contraparte**, el postulante deberá reflejar una contraparte de al menos el 51% del presupuesto total de la propuesta, sea este en **efectivo y/o especie**. La contraparte en especie será contablemente verificable a través de egresos en efectivo y/o asientos contables, y debidamente sustentada su uso durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Contraparte)



- 3.5. ¿Se permite la adquisición de equipos técnicos, como una estación total para levantamientos topográficos, si estos serán utilizados en otros análisis de riesgos en asentamientos humanos de hecho y consolidados AHHYC para replicar y escalar el proyecto? En caso afirmativo, ¿cuál sería el destino de estos equipos al finalizar el proyecto? Además, ¿cómo se debe justificar su adquisición y uso en el marco de esta convocatoria?

De acuerdo con las **Condiciones de financiamiento**, los rubros sujetos a financiamiento se clasifican en dos grupos: **inversión y gastos administrativos**.

Los **recursos de inversión**, se consideran:

- **Activos fijos:** Se consideran activos fijos, los equipos, herramientas o maquinarias que tengan un valor mayor a cien dólares USD 100,00. **Bienes imprescindibles y estrictamente necesarios, que se adquieren para uso exclusivo de la propuesta**, cuya carencia podría incidir negativamente en la consecución de los objetivos planteados. Los bienes adquiridos con recursos del FAQ deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades propuestas. **El destino de los bienes se determinará en el convenio de financiamiento**. Sin embargo, se consideran **Gastos no elegibles:** Activos fijos que no sean para uso exclusivo de la propuesta y cuya adquisición no esté debidamente justificada como imprescindibles y estrictamente necesaria para la consecución de los objetivos planteados.
- **Herramientas e insumos:** Se contempla las herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales, implementación de viveros y demás de orden agroecológico. Por ejemplo: azadones, palas, picos, barretas, serruchos, mangueras, semillas, plántulas, etc. Las herramientas e insumos adquiridos con recursos del FAQ deberán estar debidamente justificados y utilizarse exclusivamente para apoyar las actividades de la propuesta.
- La adquisición deberá ser justificada mediante las facturas correspondientes. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Condiciones de financiamiento)

- 3.6. ¿Qué tipo de personal puede ser financiado con los recursos del Fondo Ambiental? Por ejemplo, ¿se pueden incluir honorarios para asesores jurídicos, contadores, técnicos especializados (topógrafos, ingenieros ambientales) y personal administrativo?

De acuerdo con las **Condiciones de financiamiento**, los rubros sujetos a financiamiento se clasifican en dos grupos: **inversión y gastos administrativos**.

Los **recursos de inversión**, incluyen gastos de personal técnico, consultorías y estudios,

Los gastos administrativos, podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

- **Gastos de personal:** Honorarios y/o sueldos del administrador financiero, contador y/o personal administrativo. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Condiciones de financiamiento)

Los gastos de inversión, podrán estar compuestos por:

- **Gastos de personal técnico:** Honorarios del personal especializado/sueldo del coordinador técnico. El valor en nómina no podrá superar el 20% de los recursos de inversión. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Condiciones de financiamiento)



3.7. ¿Cómo se puede justificar el pago de actividades comunitarias, como mingas, que son fundamentales para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la sostenibilidad del proyecto? ¿Se pueden incluir estos gastos en el presupuesto bajo el rubro de "talleres y reuniones"?

De acuerdo con las **Condiciones de financiamiento (numeral 1, inciso h)**, los rubros sujetos a financiamiento pueden ser **recursos de inversión** y pueden contemplar rubros por **Talleres y actividades**, que, en caso de requerirse, su costo debe detallarse y justificarse debidamente, **incluyendo documentos de respaldo, en función de los objetivos de la propuesta (tipo o número de talleres y reuniones, número de participantes, etc.)**. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Condiciones de financiamiento)

3.8. ¿Cómo puedo justificar las metodologías dentro de mi contraparte?

La justificación será cuantificable mediante la presentación de facturas.

Así mismo, la/s metodología/s que constan, deben detallarse en relación con los objetivos específicos de la propuesta. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Contraparte)

3.9. ¿El valor de la póliza puede ser incluida en los gastos del proyecto?

No, este valor debe ser asumido por la institución participante independientemente a los rubros establecidos para la ejecución del proyecto. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Condiciones del financiamiento)

3.10. ¿El aporte del 51% de la contraparte puede ser sustentada con las escrituras del terreno de la comunidad en el cual se desarrollará el proyecto?

No, debido a que esto pertenece a la comunidad beneficiaria, más no a las instituciones que conforman el consorcio. Según lo que estipulan las Bases de postulación: **"El postulante"** deberá reflejar una contraparte de al menos el 51% del presupuesto total de la propuesta, sea este en efectivo y/o especie. (La Contraparte debe pertenecer a las instituciones postulantes). **Se podrá considerar en el caso de que la comunidad legalmente constituida sea parte del consorcio**. (Pág.6 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Contraparte)

3.11. Según las bases, el proyecto inicia con la firma del convenio. Sin embargo, ¿en cuánto tiempo se estima el primer desembolso de fondos después de la firma? Esto es importante para planificar el inicio de las actividades.

El primer desembolso se estima entregar en un plazo máximo de un mes, una vez suscrito el convenio de financiamiento, con la entrega del primer producto establecido en el mismo, es preciso indicar que conforme lo establecido en las bases de postulación, el primer desembolso no deberá superar el 30% del valor total del aporte del Fondo Ambiental. (Pág.18 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Asignación de recursos)

3.12. ¿Cuál es el plazo estimado para el pago del último desembolso una vez finalizado el proyecto y presentados los informes técnicos y financieros? Esto es crucial para planificar el cierre financiero del proyecto.

El último desembolso se estima realizar en un plazo máximo de un mes, considerando que se lo ejecutará una vez que se presenten los informes técnicos y financieros finales y se cuente con la aprobación del administrador del convenio designado. (Pág.18 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Asignación de recursos)

3.13. ¿El formato de la justificación de la contraparte se debe presentar como en el anexo, en tabla con eso sería suficiente?

Además de presentar la información en la matriz solicitada, la documentación de respaldo deberá ser cargada en el formulario de la XIV Convocatoria Fondos Concursables Infraestructura Verde – Azul, en la sección de anexos.

Link: <https://forms.gle/Zud1Mhfpe4gqkxPE8>

3.14. ¿Se acepta la liquidación de compras con documentos de descargo (facturas, fotografías, informes) para justificar gastos en materiales y actividades comunitarias, como mingas? Esto es clave para garantizar la transparencia en el uso de recursos y la ejecución de actividades participativas. En caso de no ser válido, ¿qué otro tipo de documentos serían aceptables para justificar estos gastos?

Efectivamente se considera como documento válido la presentación de liquidaciones de compras de conformidad a lo que establece la normativa vigente del Servicio de Rentas Internas. (Pág.18 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Asignación de recursos)

3.15. ¿Es válido el uso de facturas RISE para declarar pagos de mano de obra en actividades comunitarias y técnicas dentro del proyecto, especialmente en mingas y talleres de capacitación?

Considerando el cambio de régimen impositivo que reemplaza al RISE, conocido como RIMPE, se validarán facturas emitidas por los contribuyentes registrados como negocios populares al amparo de la normativa vigente del Servicio de Rentas Internas. (Pág.18 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Asignación de recursos)

3.16. ¿Para los estados financieros necesitan algún formato en particular? ¿Puede ser una copia del original con firmas? ¿No se envía en sobre cerrado toda la propuesta?

No se establece un formato específico para la presentación de los Estados Financieros, estos documentos deberán ser cargados en el formulario de la XIV Convocatoria Fondos Concursables Infraestructura Verde – Azul. Link: <https://forms.gle/Zud1Mhfpe4gqkxPE8>

Considerar que **no se debe entregar documentación física.**

3.17. ¿Los estados financieros de la organización de los últimos tres años consideran 2024, 2023 y 2022? Teniendo en cuenta que el cierre contable en Ecuador es en abril?

Con respecto la presentación de los Estados financieros de los últimos tres años de las organizaciones. - Los postulantes podrán presentar los correspondientes documentos desde el año 2021, si no se cuenta con los definitivos del año 2024. (Pág.20 "Bases de postulación XIV Convocatoria de Fondos Concursables" – Instrucciones para la elaboración de las propuestas – Anexo10)